cion que segun el caruto los doscientos pueden con
tribuir con su estipendio ala manutencion delos Maes
tros: y los doscientos y quarenta restantes pobres Jorna
leros, e infelices &c. Asimismo por lo que hace a Niñas
de edad competente para concurrir ala enseñan
za segun dha. Matricula, e Informes, resultan aber
en estado de aptitud, quatrocientas y sesenta, y dus
tas las doscientas y veinte pudientes, y las doscientas
y quarenta Pobres: Siendo de notar que en el dia
Concurren unicamente ala casa de enseñanza como
unas sesenta pudientes, y dos, otras pobres de Solem
nidad: pues con motibo de no estar dotados dhos. Ma
estros, y Maestras, no puede el Auintamto. hacer
que reciban alos Pobres de Solemnidad, por no
tener los Maestros y Maestras con que subenir alos
precisos alimentos diarios: y por lo mismo se esta
notando la Indigencia y falta de Instruccion
en la Subentud de modo que componiendose este Vecin
dario de mas de dos mill y cien Vecinos, apenas se en
cuentra sugeto, a excepcion delos pudientes y que han
tenido Padres Zelosos, quien sepa leher, y escribir:
Las Niñas sin saber mas que hacer un mal punto
de Media, y mal coser, pudiendo asegurar el Auin
tamto. que en clase de Mugeres es mui rara la que
sabe leher, de lo que resulta la falta de Instruccion
en la doctrina christiana, y Misterios de Nra. Sta. Fe:
Que es quanto puede decir en vista del Informe que
V.S. pide &c. Sin poder omitir que llegando a efecto el
establecimto. dela Casa de Misericordia por Real Apro